



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 143 -2017-SERNANP-OA

Lima, 10 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 171-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 21 de junio de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística - Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 111-2017-SERNANP-OA de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó la transferencia en calidad de donación de cierta cantidad de bienes consignados en los anexos 1, 2 y 3 que se encuentran adjuntos a la cita resolución por un monto total de S/ 31, 858.29 (Treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho con 29/100 soles), en favor de la Asociación Servicios Sociales Solidarios;

Que, de acuerdo al documento del visto emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 111-2016-SERNANP-OA, a efectos de excluir al anexo 3 como parte de los bienes donados debido al error material acaecido al invocar una causal equivocada de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, asimismo el artículo 210° de la Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la rectificación de errores, siempre que no altere lo sustancial del contenido del acto administrativo ni el sentido de la decisión, como en el presente caso donde no cambia la decisión de proceder con la baja de los bienes detallados en la indicada Resolución;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas



por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 111-2017-SERNANP-OA de fecha 26 de mayo de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Aprobar, la transferencia en calidad de donación de los bienes consignados en los anexos 1 y 2, adjuntos a la presente resolución, con un valor al 31 de diciembre de 2015 de S/ 1,964.39 (Mil novecientos sesenta y cuatro con 39/100 soles), en favor de la Asociación Servicios Sociales Solidarios, por las razones expuestas en los considerando de la presente resolución”.

Artículo 2°.- Precisar, que lo dispuesto en los demás artículos de la Resolución Administrativa N° 111-2017-SERNANP-OA de fecha 26 de mayo de 2017, se mantienen en los mismos términos y condiciones.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

